

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE CEMENTERIOS DE LA ADMINISTRACION 2012-2015, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

REGIDOR.- EDGAR NAPOLEON GONZALEZ ANAYA PRESIDENTE

MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 94.- Son obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Cementerios:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de ordenamientos municipales concernientes al servicio público de panteones municipales, así como de los crematorios.

II. Vigilar que se cumplan los Ordenamientos legales federales, estatales y municipales en materia de cementerios, inhumaciones, exhumaciones y cremaciones.

III. Establecer en coordinación con la Comisión Edilicia de Salud, la de Obras Públicas y la Dirección Municipal encargada de la Salud, las disposiciones necesarias en los cementerios, que tiendan a la salubridad general de estos y lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y servicios propios para cementerio.

IV. Supervisar con toda oportunidad a la autoridad, respecto del precio de los terrenos destinados a la utilización de fosas y/o arrendamiento, a efecto de que se considere lo contenido en la Ley de Ingresos.

V. Estudiar la clasificación de las diferentes clases de cementerios y fosas que deban utilizarse en estos, para los efectos de su desarrollo en los propios cementerios, siempre en atención a la Ley de Ingresos.

VI. Examinar los sistemas de conservación en los cementerios existentes y proponer la ubicación y características de los que fueren creados, previo estudio y justificación.

VII. En general, realizar los estudios para mejorar la administración, funcionamiento y condiciones materiales en los cementerios.

PROGRAMAS

1.- Atender, gestionar, y supervisar las actividades de los cementerios municipales durante el periodo de las festividades del día de muertos.

2.- Proponer la rehabilitación y mantenimiento de los baños públicos del cementerio.

3.- Recibir correspondencia y dar seguimiento ante la Dirección Municipal adecuada.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

**“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de
Apatzingán”**

San Miguel el Alto, Jalisco; a 25 de abril de 2014


**C. EDGAR NAPOLEON GONZALEZ ANAYA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE CEMENTERIOS**